**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/331/2017**

Vista la solicitud de la señora, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: “Solicito si mi hijo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , se encuentra recluido en algún centro penal del país”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por la Unidad de Registro y Control Penitenciario, que de conformidad a consulta realizada al Sistema de Información Penitenciaria (SIPE), se informa, que el señor:* xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Actualmente, NO se encuentra recluido en ninguno de los Centros Penales del país.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince del día diecinueve de septiembre del dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

NUE 18-A-2016(mm)

MJCA/kl